



Universidad Nacional del Comahue  
Consejo Superior

ORDENANZA N° 0808  
NEUQUEN, 08 JUN 2017

**VISTO**, el Expediente N° 00857/16; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución N° 01161/16 el Consejo Directivo del Centro Regional Universitario Bariloche solicita al Consejo Superior la modificación del Capítulo IV. Requisitos para la inscripción, Artículo 14°, Inciso d) del Reglamento de la carrera de posgrado "Doctorado en Biología", aprobado por Ordenanza N° 0557/10 del Consejo Superior;

Que, en la Ordenanza N° 0557/10 del Consejo Superior, en el Reglamento de la carrera de posgrado "Doctorado en Biología", Capítulo IV, Artículo 14°, Inciso d), se establecen los requisitos para la inscripción en la carrera, debiéndose presentar fotocopia del título de grado, entre otra documentación, para realizar la inscripción, siendo del mismo modo requisito para ingresar a la carrera;

Que, la Comisión Académica del Doctorado, sugiere que se solicite a los Doctorandos, fotocopia legalizada del título de grado definitivo transcurridos 3 (tres) años contados a partir de la fecha de postulación;

Que, debido a que la entrega de títulos de Grado tiene una demora de hasta dos años o más, dependiendo de la Universidad de origen, es que se solicita dicha modificación;

Que, la modificación del Reglamento del "Doctorado en Biología" fue visto por el Consejo de Posgrado, en su reunión del 16 de noviembre de 2016, y se informó acerca de la prórroga solicitada;

Que, la Comisión de Docencia y Asuntos Estudiantiles emitió despacho recomendando aprobar lo propuesta de modificación del Capítulo IV. Requisitos para la inscripción, Artículo 14°, Inciso d) del Reglamento de la carrera de posgrado "Doctorado en Biología", de acuerdo a lo solicitado por el Centro Regional;

Que, el Consejo Superior en sesión ordinaria de fecha 04 de mayo de 2017, trató y aprobó por unanimidad el despacho producido por la Comisión;

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE  
ORDENA:**

**ARTÍCULO 1°: MODIFICAR** el Capítulo IV. Requisitos para la inscripción, Artículo 14°, Inciso d), del Anexo Único de la Ordenanza N° 0557/10 del Consejo Superior, del Reglamento de la carrera de posgrado "Doctorado en Biología", quedando redactado de acuerdo al Anexo Único adjunto a la presente.

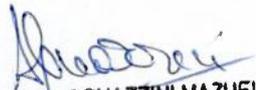


Universidad Nacional del Comahue  
Consejo Superior

ORDENANZA N° .....0808.....

**ARTÍCULO 2°: NOTIFICAR** a la Unidad Académica de lo resuelto en la presente.

**ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE**, comuníquese y archívese.

  
Ing. Attilio SGUAZZINI MAZUEL  
SECRETARIO GENERAL  
Universidad Nacional del Comahue

  
Lic. GUSTAVO V. CRISAFULLI  
RECTOR  
Universidad Nacional del Comahue



Universidad Nacional del Comahue  
Consejo Superior

ORDENANZA N° 0808

ANEXO ÚNICO

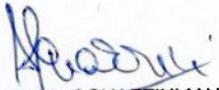
**REGLAMENTO INTERNO  
DE LA CARRERA DE DOCTORADO EN BIOLOGÍA**

Capítulo IV. Requisitos para la inscripción

Artículo 14°. La presentación deberá contener la siguiente documentación:

d. Fotocopias de: (1) título de grado (y de Maestría si correspondiere); (2) certificado analítico de materias y (3) documento de identidad (1° y 2° hoja). Todas las fotocopias deberán estar legalizadas o autenticadas, pudiendo hacerse este trámite en el Departamento de Postgrado del CRUB.

A partir de la fecha de postulación, el ingresante tendrá un plazo máximo de tres (3) años contados a partir de la misma, para la presentación del Título de Grado definitivo.

  
Ing. Atilio SGUAZZINI MAZUEL  
SECRETARIO GENERAL  
Universidad Nacional del Comahue

  
Lic. GUSTAVO V. CRISAFULLI  
RECTOR  
Universidad Nacional del Comahue